



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA DOTAR DE AUTONOMÍA AL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, PRESENTADA POR EL SENADOR CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFlich, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

El suscrito, Senador **Clemente Castañeda Hoeflich**, del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 8, fracción I del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Senado de la República, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para dotar de autonomía al Fondo de Cultura Económica**.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El Fondo de Cultura Económica es la institución cultural de mayor trascendencia en la historia de México, al tratarse de la editorial en lengua castellana con mayor prestigio y alcance global, con filiales en una decena de países, siendo un referente insoslayable de la cultura mexicana y latinoamericana, e impulsando la edición y traducción de obras que de otro modo no habrían salido a la luz pública. Como señalan José Woldenberg, Juliana González y Fernando Escalante:

*«El Fondo de Cultura Económica es el proyecto editorial más importante de la lengua española. Otras editoriales hay más grandes, que publican más títulos o venden más ejemplares; pero por la calidad, la consistencia, la amplitud y la solidez de su catálogo, ninguna se compara con el Fondo de Cultura.»<sup>1</sup>*

Como el proyecto editorial más importante de Latinoamérica, con 85 años de inversión de recursos públicos, el Fondo de Cultura Económica es uno de los rostros más importantes de México ante el mundo, y en tal sentido no debe estar sujeto a injerencias de intereses políticos

---

<sup>1</sup> Escalante Gonzalbo, Fernando; González, Julia; Woldenberg, José. «Adiós al Fondo de Cultura Económica». *Nexos*, 14 de noviembre de 2018, <https://cultura.nexos.com.mx/?p=17043>



o económicos ajenos a la cultura, sino conservar una plena y absoluta autonomía jurídica, financiera y de gestión.

II. El Fondo de Cultura Económica fue creado en 1934 por un grupo de intelectuales encabezados por Daniel Cosío Villegas, ante las demandas de un México posrevolucionario que pretendía dejar su impronta cultural en el mundo y dotarse de los instrumentos óptimos para el desarrollo intelectual de su pueblo.

Concebido inicialmente como una empresa no lucrativa para el fomento de los estudios económicos, Cosío Villegas y Eduardo Villaseñor fundaron una revista según el modelo de la publicación inglesa *Economic Quarterly*, por lo que en abril de 1934 salió a la luz el primer número del *El Trimestre Económico*, que se convertiría en la revista de referencia de la economía latinoamericana.

Posteriormente, el entonces Secretario de Hacienda, Marte Rodolfo Gómez Segura, autorizó la erogación de fondos públicos para la nueva empresa editorial, con lo que el 3 de septiembre de 1934 se firmó el contrato constitutivo del Fideicomiso Fondo de Cultura Económica en las instalaciones del Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, publicando su primer libro en 1935: *El dólar de plata*, de William P. Shea, traducido por Salvador Novo.

En 1937 la Junta de Gobierno nombró director a Daniel Cosío Villegas, quien emprendió proyectos de diversificación hacia el resto de las disciplinas humanísticas, por lo que desde 1939 aparecieron publicaciones como *Tezontle* y *Tierra Firme*, y más tarde la colección *Biblioteca Americana*, sobre literatura indígena y latinoamericana; asimismo se crearon las secciones de Sociología, Ciencia Política, Historia y Filosofía.

Posteriormente, durante la administración de Arnaldo Orfila Reynal, se inició la publicación de la colección *Breviarios*, con el propósito de formar un público lector distribuyendo libros accesibles y de calidad, asimismo inició la colección *Letras Mexicanas* y la colección de antropología. A través de 21 años al frente del Fondo de Cultura, Orfila Reynal logró encauzar un ejercicio editorial caracterizado por la diversificación y la penetración en los todos los círculos sociales, así como por la modernización en los procesos de edición y producción.



En 1965 el escritor jalisciense Salvador Azuela fue designado al frente de la dirección general, durante cuya administración se establecieron los parámetros esenciales de relación entre el Fondo de Cultura y el Gobierno de la República, en el marco de una mayor autonomía, por lo que se produjeron importantes transformaciones en la organización de los esquemas laborales y de gestión.

En 1970 tomó posesión de la dirección del Fondo de Cultura Económica, Antonio Carrillo Flores, posteriormente Francisco Javier Alejo, de 1972 a 1974, y Guillermo Ramírez, de 1974 a 1976, periodo durante el cual se crearon diversas colecciones y se estableció una cadena de librerías propias con diez sucursales en la Ciudad de México y otras diez en diversos estados de la República, así como filiales internacionales en España, Venezuela, Colombia, Brasil y Uruguay.

En 1976 fue designado como director el renombrado escritor, diplomático y bibliógrafo José Luis Martínez, quien emprendió una transformación profunda de los modelos económico, editorial y administrativo del organismo público, estableciendo las Normas Editoriales del Fondo de Cultura Económica y reorganizando las filiales de la casa editorial.

En 1982 el poeta Jaime García Terrés fue designado director general de Fondo de Cultura Económica, en cuya gestión se constituyó en sociedad anónima de participación estatal mayoritaria, el 14 de diciembre de 1984, denominándose desde entonces Fondo de Cultura Económica, S.A. de C.V.

En enero de 1990 fue nombrado director general del Fondo de Cultura el ex presidente Miguel de la Madrid Hurtado, quien emprendió procesos de modernización de las áreas administrativas y productivas. Durante su gestión, terminada en el año 2000, se publicaron 2 mil 300 novedades editoriales y casi 5 mil reimpressiones, y se establecieron importantes proyectos de cobertura internacional.

En diciembre del año 2000 el escritor Gonzalo Celorio Blasco fue designado director general del Fondo de Cultura, iniciando su gestión con la aprobación de modificaciones a la estructura orgánica de la casa editorial, por lo que el 4 de mayo del mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Estatuto Orgánico.



En mayo de 2002 fue designada Consuelo Sáizar Guerrero como nueva directora general del Fondo de Cultura Económica, en cuya administración se realizaron importantes adecuaciones administrativas y se inauguró el Centro Cultura Bella Época en la Ciudad de México, que alberga la *Librería Rosario Castellanos*, la *Galería Luis Cardoza y Aragón* y el *Cine Lido*. En marzo de 2009 tomó posesión de la dirección general Joaquín Díez-Canedo Flores, en cuya administración se llevó a cabo el Congreso Internacional del Mundo del Libro, se realizaron importantes proyectos editoriales sobre las obras de Juan Gelman y José Emilio Pacheco, y se publicó el primer catálogo de libros electrónicos del Fondo de Cultura Económica.

En enero de 2013 José Carreño Carlón fue designado al frente de la dirección general, durante cuya administración se inauguró la *Librería José Revueltas* en Durango, la *Librería Guillermo Tovar y de Teresa* en la Ciudad de México y la *Librería José Emilio Pacheco* en Tuxtla Gutiérrez; asimismo se publicaron nuevas ediciones de las *Obras Completas* de Octavio Paz y tras dos décadas de no abrir filiales internacionales, se inauguró en julio de 2015 la filial *Centro Cultural Carlos Fuentes* en Quito, Ecuador.

Finalmente, en enero de 2019 tomó posesión de la dirección general el novelista Paco Ignacio Taibo II, designado por el Titular del Ejecutivo después de una controvertida reforma a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, que prohibía la designación de mexicanos naturalizados, siendo el caso del actual director; la reforma para permitir expresamente que Taibo II dirigiera el Fondo de Cultura Económica fue finalmente aprobada por el Congreso de la Unión el 7 de febrero y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de marzo.<sup>2</sup>

III. A pesar de ser el único proyecto cultural del Estado Mexicano con auténticas dimensiones internacionales, recientemente el Fondo de Cultura Económica ha sido objeto de un trato indigno de su historia por parte de la actual administración pública federal, que parece concebir al organismo más importante de la cultura nacional como un botín político al servicio del régimen de turno.

---

<sup>2</sup> «Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales», *Diario Oficial de la Federación*, 01 de marzo de 2019, [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5551605&fecha=01/03/2019](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551605&fecha=01/03/2019)



Lo anterior lo demuestra tanto la reforma a modo para su actual Director, como la displicencia con que se dirigió el mismo ante quienes se oponían a dicha reforma, a través de dichos de conocimiento público indignos de citar ante esta Soberanía; en tal sentido, resulta conveniente salvaguardar en el texto constitucional la autonomía del Fondo de Cultura Económica, a efectos de que no sea rehén de intereses ajenos a la cultura, convirtiéndolo así en un órgano constitucional autónomo (OCA), con paridad de rango jurídico con el resto de organismos autónomos.

La reforma es necesaria en la medida que los teóricos del derecho especializados en los OCA's, establecen que para que éste tenga fundamento, ha de emanar de una «voluntad» del pueblo claramente manifiesta en la Constitución; de ahí que Manuel García-Pelayo, quien es cita obligada en la argumentación jurídica sobre los OCA's para las legislaciones iberoamericanas, consigna así sus características esenciales:

*«Una característica esencial de los órganos constitucionales es su participación en la dirección política del Estado, en «la formación de la voluntad estatal», en «la dirección del poder supremo del Estado», en «las funciones de dirección y estructuración políticas», en el indirizzo politico generale, etc. O dicho en términos de Santi Romano y otros, los órganos constitucionales son partícipes inmediatos en la soberanía a los que está confiada la actividad directa del Estado.*

*Antes de seguir adelante creemos conveniente hacer una digresión sobre el concepto de política [...]. En un sentido amplio entendemos por políticos: (i) los procesos concernientes a la toma de decisiones por una entidad colectiva organizada, sea para regular y asegurar su orden interno, sea para la determinación y realización de sus objetivos existenciales; (ii) las relaciones de conflicto, de concurrencia y de cooperación entre las personas y/o los grupos para determinar o influir las decisiones de la entidad social de la que forman parte. En este sentido amplio puede afirmarse que allí donde hay una entidad social, allí hay política sea que se trate de las Naciones Unidas, de la OCDE o de una gran compañía multinacional, sea que se trate de una Facultad universitaria, de un club, de una comunidad de vecinos o hasta de una familia relativamente amplia.<sup>3</sup>»*

---

<sup>3</sup> García Pelayo, Manuel. «El 'status' del Tribunal Constitucional», *Revista Española de Derecho Constitucional*, núm. 1, vol. 1, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales. pp. 22-23,



Lo anterior sirve también para argumentar que un OCA no es necesariamente un «órgano político» a la manera de los requeridos por los estados-nación surgidos en los albores de la modernidad, sino que un OCA es aquél que detenta funciones mandatadas directamente por el espíritu o voluntad populares establecidos por la Constitución, incluso como un «objetivo existencial». Ahora bien, la trayectoria del Fondo de Cultura demuestra suficientemente que forma parte de la voluntad histórica del pueblo de México, siendo la principal empresa cultural del Estado con dimensiones internacionales, por lo que resulta posible garantizar constitucionalmente su autonomía.

Ileana Moreno Ramírez, establece igualmente que

*«el motivo esencial para la creación de un órgano con esa característica debe radicar, entre otros elementos, en la importancia de su existencia para el Estado. Teóricamente, su relevancia es tal, que, si el ente desapareciera, «se vería afectada la globalidad del sistema constitucional o el buen funcionamiento del modelo del Estado de Derecho». No se debe perder de vista que éste es el factor primordial de su existencia, la razón de ser de un órgano autónomo: es un órgano fundamental sin el cual no se entiende un Estado.»<sup>4</sup>*

En dicho sentido, de todo OCA se esperaría que su personal administrativo con puesto directivo tuviese «neutralidad política», es decir, se pediría de ellos el mismo perfil que se pide, por ejemplo, para ser consejero electoral o para presidir la Comisión Nacional de Derechos Humanos:

*«Una de las principales motivaciones para constituir un órgano autónomo a nivel constitucional es la neutralidad política. Esta neutralidad es necesaria cuando las funciones que ejerce el órgano pueden desvirtuarse por la injerencia de intereses de partido en la toma de decisiones. Así pues, el objetivo radica en evitar la influencia de factores partidistas en la toma de decisiones derivada de la ejecución de la función que se tutela. En otros términos, del órgano autónomo se espera imparcialidad.»<sup>5</sup>*

---

<http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/250003.pdf>

<sup>4</sup> Moreno Ramírez, Ileana. *Los órganos constitucionales autónomos en el ordenamiento jurídico mexicano*. Porrúa, México, 2005. p. 9

<sup>5</sup> *Ibid.* pp. 30-31



En este orden de ideas, es posible argumentar que la actual dependencia del Fondo de Cultura Económica respecto del Poder Ejecutivo puede devenir en eventuales conflictos de intereses contraproducentes para la casa editorial, en la medida en que el ámbito de lo político no puede intervenir en aquello que no es de su competencia, es decir, la ciencia, las disciplinas humanísticas, las artes y en general la cultura, que es objetivo fundamental del Fondo de Cultura Económica; de ahí que Kant señalara:

*«Un gobierno que se ocupara de las enseñanzas, de la ampliación o del mejoramiento de las ciencias, que por consecuencia quisiera él mismo, en su persona suprema, jugar el rol del sabio, no haría más que destruir por esta pedantería el respeto que le es debido, pues está por encima de su dignidad comprometerse con el pueblo (incluido en sí el estado de eruditos), que no acepta ninguna burla y mide con el mismo rasero a todos aquellos que se implican en las ciencias.»<sup>6</sup>*

El Fondo de Cultura Económica ha realizado traducciones esenciales para la comprensión de la cultura occidental por parte de los lectores hispanohablantes, muchas de las cuales fueron por primera vez vertidas al castellano por algunos de sus grandes traductores; como *Ser y tiempo*, de Martin Heidegger, traducido por José Gaos; *Fenomenología del espíritu*, de G.W.F. Hegel, traducido por Wenceslao Roces; y *Paideia: los ideales de la cultura griega*, de Werner Wilhelm Jaeger, traducido también por Roces en colaboración con Joaquín Xirau.

Igualmente, el Fondo de Cultura Económica ha emprendido producciones editoriales especializadas que resultan esenciales para la literatura hispanoamericana y para la cultura universal, como la edición de las obras completas de Alfonso Reyes, Octavio Paz, Juan Rulfo, Sor Juana Inés de la Cruz, Juan Ruiz de Alarcón, Martín Luis Guzmán, Mariano Azuela, Pablo Palacio, Efrén Hernández, Manuel José Othón, Oliverio Girondo, Francisco Rojas González, José Asunción Silva y Severo Sarduy.

Debido a una trayectoria cultural de 85 años, que ha dejado una impronta inmensa en Latinoamérica y el mundo, y que ha transformado para siempre la vida intelectual mexicana

---

<sup>6</sup> Kant, Immanuel. «El conflicto de las facultades». *Colección Pedagógica Universitaria 37-38*, Jalapa, Universidad de Veracruz, enero-junio/julio-diciembre 2002, p. 6



dotándola de dimensiones y alcances globales, el Fondo de Cultura Económica puede ser concebido como uno de los proyectos esenciales de nuestro pueblo, y como parte de su voluntad histórica, pues sin él sería irreconocible el rostro intelectual de México ante el mundo.

Por ello, **el Fondo de Cultura Económica tiene la trascendencia necesaria para requerir de una total y auténtica neutralidad política, ya que constituye una empresa cultura esencial «para la determinación y realización de los objetivos existenciales» del pueblo de México**, por lo que resulta primordial dotarlo de una autonomía que dignifique su labor y haga honor a su historia, ante los tres Poderes de la Unión y el resto de los órganos autónomos. **Debido a ello la presente iniciativa contemplar elevar el Fondo de Cultura Económica al texto constitucional, dotándolo de toda la autonomía necesaria para continuar su labor ante México y el mundo.**

IV. Según las razones anteriores, la presente iniciativa contempla establecer como un órgano constitucional autónomo al Fondo de Cultura Económica, a través de una reforma al artículo 4º de nuestra Carta Magna, señalando que éste será un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participarán el Poder Legislativo de la Unión y los ciudadanos, así como que estará encargado de edición, publicación y comercialización de obras escritas o registradas en todas las lenguas nacionales –con lo que por primera vez se le mandata específicamente la edición de obras en las 68 lenguas nacionales: el castellano y las 67 lenguas indígenas–.

Por ello, la iniciativa señala que el Director del Fondo de Cultura Económica deberá ser nombrado por las dos terceras partes de la Cámara de Senadores de entre una terna establecida por la ciudadanía a través de instrumentos de Parlamento Abierto, señalando que deberá ser un ciudadano de reconocido prestigio en la cultura o la ciencia nacionales, que no deberá haber pertenecido a algún partido político en los últimos tres años o haber sido candidato a ocupar un cargo público de elección popular, y que durará en el cargo cinco años pudiendo ser reelecto por una sola vez.

De igual forma, esta iniciativa contempla que el Fondo de Cultura Económica deberá contar con un Consejo Editorial designado por el mismo procedimiento que el Director, quienes durarán en su encargo tres años y deberán ser reconocidos personajes de la cultura o la ciencia; dicho





Consejo aprobará las políticas y criterios para la selección, edición, publicación y comercialización de obras, y elaborará el Programa Anual de Edición y Producción de Obras.

Mediante la aprobación de la presente iniciativa, el Congreso de la Unión dará un paso esencial para salvaguardar la autonomía del Fondo de Cultura Económica como la principal empresa cultural mexicana con dimensión internacional, garantizando para las futuras generaciones la pluralidad de sus expresiones y la integración de todas las lenguas nacionales en sus empresas culturales.

El rostro de México ante el mundo no sería el mismo sin el Fondo de Cultura Económica, y generaciones de escritores, artistas y científicos de nuestro país y el resto de América Latina, no habrían podido formarse sin las ediciones esenciales realizadas por éste; por ello, en Movimiento Ciudadano consideramos esencial para salvaguardar su trayectoria y garantizar su herencia a las futuras generaciones, que el Fondo de Cultura Económica sea elevado al texto constitucional como un organismo con autonomía jurídica, económica y de gestión.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración el siguiente proyecto:

#### **DECRETO**

**Que reforma el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para dotar de autonomía al Fondo de Cultura Económica.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adicionan los párrafos decimotercero, decimocuarto, decimoquinto, y decimosexto al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recorriéndose su último párrafo, para quedar como sigue:

**Artículo 4º.-** [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]



[...]  
[...]  
[...]  
[...]  
[...]

**El Fondo de Cultura Económica es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley; tiene por objeto la promoción, fomento, edición, publicación, exhibición y comercialización de obras escritas o registradas en toda clase de medios tradicionales o electrónicos y en todas las lenguas nacionales, con la finalidad de difundirlas y facilitar su acceso a todos los sectores de la población.**

**El Fondo de Cultura Económica estará presidido por un Director, que deberá ser una ciudadana o ciudadano mexicano de reconocido prestigio en la cultura o la ciencia nacionales, y no deberá haber pertenecido a algún partido político en los últimos tres años o haber sido candidato a ocupar un cargo público de elección popular. Será nombrado, bajo el procedimiento que determine la ley, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, entre las propuestas de la ciudadanía recibidas a través de instrumentos de parlamento abierto.**

**El Director del Fondo de Cultura Económica durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución, presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades y comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la legislación.**

**El Fondo de Cultura Económica contará con un Consejo Editorial integrado por su Director, quien lo presidirá, y seis Consejeros nombrados por la Cámara de Senadores bajo el mismo procedimiento utilizado para designar al Director, quienes durarán en su encargo tres años y deberán ser reconocidas personalidades de la cultura o la ciencia. El Consejo Editorial aprobará las políticas y criterios para la selección, edición, publicación y comercialización de obras, y**



**elaborará el Programa Anual de Edición y Producción de Obras, sin menoscabo de las demás atribuciones que le confiera le ley.**

[...]

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley Orgánica del Fondo de Cultura Económica, en un plazo de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

#### **ATENTAMENTE**

**Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano  
Senado de la República  
LXIV Legislatura  
Octubre de 2019**

**Sen. Clemente Castañeda Hoeflich**